



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE  
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**30183578**

**Publicidad Nro. 2025 - 3560168  
02/06/2025 09:43:03**

**1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**

NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**

NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

**6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO**

NINGUNO.



**Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp**

**Hora y Fecha:**

**A las 02/06/2025 09:43:05**

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO:** CONSTITUCION  
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 30/07/18 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO. EN LA CIUDAD DE LIMA

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES**

**1.- LUIS GUILLERMO NITA CACERES**, PERUANO, ADMINISTRADOR, CASADO CON ADRIANA GRETTA VIZCARDO CENTIY, SUSCRIBE **250,000 ACCIONES**.

**2.- CLAUDIA ELIZABETH NITA CACERES**, PERUANA, INGENIERA ALIMENTARIA, CASADA BAJO RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS, SUSCRIBE **150,000 ACCIONES**.

**ARTICULO 1°.- DENOMINACION - DURACION - DOMICILIO:** LA SOCIEDAD SE DENOMINA: **INVERSIONES EDIFIKARTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

TIENE UNA DURACION INDETERMINADA. INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO SOCIAL Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SU DOMICILIO ES EN LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

**ARTICULO 2°.- OBJETO SOCIAL:** EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ES DEDICARSE A TODA ACTIVIDAD RELACIONADA A LA RAMA DE LA INGENIERIA CIVIL; DENTRO DE LOS SIGUIENTES CAMPOS DE ACCION:

CONSTRUCCION, EDIFICACION, DEMOLICION, ALQUILER Y/O COMPRA-VENTA DE TERRENOS, VIVIENDAS UNIFAMILIARES, VIVIENDAS BIFAMILIARES, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, CASAS, CONDOMINIOS, DEPARTAMENTOS, OFICINAS, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES COMPLETOS Y/O INCOMPLETOS, EDIFICIOS DE OFICINAS, EDIFICIOS COMERCIALES, HOSTALES, HOTELES, TALLERES, TIENDAS COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES Y DE TODO TIPO DE INMUEBLES EN GENERAL.

CONSULTORIA, ELABORACION, IMPLEMENTACION, EJECUCION Y/O SUPERVISION DE TODO TIPO DE PROYECTOS Y/O ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE LA INGENIERIA CIVIL; ASI COMO, DE OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL, SIN PERJUICIO DE ACTIVIDADES TECNICAS O COMERCIALES Y REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITACION.

CONSTRUCCION, EJECUCION, EVALUACION, ASESORAMIENTO Y SUPERVISION EN FORMA DIRECTA Y/O POR ENCARGO, Y/O POR CONTRATO, Y/O POR SUB-CONTRATO, DE OBRAS DE CONSTRUCCION PUBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO, ASI COMO TAMBIEN, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA (PISTAS, VEREDAS, INSTALACIONES DE REDES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, NIVELACION DE TERRENO, ETC.)

COMERCIALIZACION DE INSUMOS Y/O MATERIALES DE TODO TIPO PARA LA CONSTRUCCION, COMERCIALIZACION DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS, SUMINISTROS SANITARIOS; ASI COMO, COMERCIALIZACION DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION (PIEDRA CHANCADA, ARENA FINA, ARENA GRUESA, AFIRMADO, ETC.)

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES; PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

**ARTICULO 3°.- CAPITAL SOCIAL:** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1,00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA.

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 14143221

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INVERSIONES EDIFIKARTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

**ARTICULO 4°.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES:** LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 237° DE "LA LEY".

**ARTICULO 5°.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD:** LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS.

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y.
- B) EL DIRECTORIO, Y,
- C) LA GERENCIA.

**ARTICULO 6°.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANÓ SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADAS, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE "LA LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE "LA LEY".

EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS.

**ARTICULO 7°.- JUNTAS NO PRESENCIALES:** LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE "LA LEY".

**ARTICULO 8°.- EL DIRECTORIO:** EL DIRECTORIO ES EL ORGANÓ COLEGIADO ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL. LA SOCIEDAD TIENE UN DIRECTORIO COMPUESTO POR TRES MIEMBROS, CON UNA DURACION DE DOS AÑOS, PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. EL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 153 A 184 DE "LA LEY".

**ARTICULO 9°.- LA GERENCIA:** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES; SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° Y SIGUIENTES DE "LA LEY".

EL GERENTE GENERAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I FACULTADES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS: DIRIGIR TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL, INSTITUCIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, POLICIAL, MILITAR, LABORAL-MINISTERIO DE TRABAJO, MUNICIPAL, ADUANERA, SINDICAL, REGISTRAL-SUNARP, TRIBUTARIA-SUNAT, INDECOPI, Y/O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA SEAN ESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, ESTANDO FACULTADO PARA NEGOCIAR, CONCILIAR, TRANZAR, ACORDAR, RESOLVER, DECIDIR, ADOPTAR, ESTABLECER, CONCERTAR, CONVENIR, PACTAR, FIRMAR, Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO, PRESENTAR SUBSANACIONES, RECLAMOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, Y PETICIONES, ASÍ COMO, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS SEAN DE SUBSANACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELLACIÓN, Y/O REVISIÓN, NEGOCIAR, CONCILIAR, ACORDAR, PACTAR, TRANZAR, CONVENIR, CUMPLIR Y/O FIRMAR CON CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA, CONTRATOS, CONVENIOS, ACTAS, ACTAS DE CONCILIACIÓN, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ACUERDOS; Y TODO TIPO DE CONTRATO Y/O DOCUMENTO CIVIL Y/O MERCANTIL, TALES COMO: CONTRATOS DE OBRA, SUB-CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS DE TRABAJO, SUB-CONTRATOS DE TRABAJO, CONTRATOS LABORALES, CONTRATOS DE ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTURAS, VALES, PAGARES, Y LETRAS DE CAMBIO, SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA; PACTANDO LAS CONDICIONES Y ACUERDOS RESPECTIVOS, PUDIENDO TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES, ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA INTERVIENDO EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, REPRESENTAR A

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

Publicidad Nro. 2025 - 3560168

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



LA EMPRESA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, NEGOCIANDO, ACORDANDO, PACTANDO Y FIRMANDO LA RESPECTIVA ACTA DE CONCILIACIÓN CON CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O INSTITUCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, PACTANDO MONTOS DE ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; HACER LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. REALIZAR REPARACIONES DE TODA CLASE, OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES COMPROBANTES DE PAGO, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE PAGO, BOLETAS DE VENTA, FACTURAS Y DEMÁS COMPROBANTES DE PAGO, RECIBOS DE CANCELACIÓN POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PÚBLICAS.

REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA Y ANTE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN REGISTRAL, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, PRESENTAR SUBSANACIONES, RECLAMOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, PETICIONES, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS SEAN DE SUBSANACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, Y/O REVISIÓN; ASÍ COMO, INSCRIBIR, FIRMAR Y PRESENTAR PARA INSCRIPCIÓN REGISTRAL: PLANOS, DECLARATORIAS DE FABRICA, INDEPENDIZACIONES, REGLAMENTOS INTERNOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ESTE VINCULADO CON EL GIRO DE NEGOCIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

CELEBRAR CONTRATOS PARA OTORGAR Y/O DELEGAR PODER CON CONDICIÓN SUSPENSIVA PARA REALIZAR LOS ACTOS INDICADOS EN LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO Y/O CREDIOBRA, CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA

CELEBRAR Y/O FIRMAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

CEDER TODO TIPO DE DERECHOS PARA CELEBRAR Y FIRMAR CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL, CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA

CONTRATAR CONSIGO MISMO EN CONTRATOS COMERCIALES, Y/O CONTRATOS PRIVADOS, Y/O CONTRATOS DE CRÉDITO, Y/O CONTRATOS DE MUTUOS DE DINERO, Y/O CONTRATOS DE PRÉSTAMO, Y/O CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, Y/O EN CUALQUIER OTRO CONTRATO EN DONDE INTERVENGAN INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

OTORGAR Y/O DELEGAR A TERCEROS LOS SIGUIENTES PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD: SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA. EL PODER COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO- SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.

SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.

OTORGAR Y/O DELEGAR A TERCEROS LOS SIGUIENTES PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE MANERA IRREVOCABLE: SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA. EL PODER COMPRENDE

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALLES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO- SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.

**2.- FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER Y GRAVAR:** ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO: COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR, DONAR Y/O GRAVAR A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ADENDAS, ACLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS: PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES Y/O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES CONVENIENTES, ASIMISMO, PODRÁ SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE SE GRAVEN BIENES CON PRENDAS, ANTICRESIS Y/O HIPOTECA, ASÍ COMO PODRÁ SUSCRIBIR SUS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES.

ADQUIRIR, COMPRAR, TRANSFERIR Y/O VENDER, ACCIONES QUE COTIZAN EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

CELEBRAR CONTRATOS PARA DISPONER DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD QUE SUPEREN EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

EN GENERAL, PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

**3.- FACULTADES BANCARIAS:** APERTURAR Y/O ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA: CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y/O CUENTAS DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA PRENDATARIA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA DINERARIA, AVÁL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

CELEBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, FIRMAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES; ASÍ COMO, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTA PORTE, CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, FACTORING, BACK TO BACK, GARANTÍAS MOBILIARIAS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZAS Y/O AVALES, CELEBRAR ACTIVA Y/O PASIVAMENTE TODO TIPO DE CONTRATO (MUTUOS DE DINERO, LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT-VENTURE, CONSORCIOS, FRANQUISING, BACK TO BACK, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, GARANTÍA MOBILIARIA, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, PARTICIPACIONES, FACTURAS, VALES, PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, ETC.) SEAN CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES TÍPICOS Y ATÍPICOS Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE HUBIERE A LUGAR CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON O SIN GARANTÍA PUDIENDO OTORGAR GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS DE DINERO Y/O SOBRE DEPÓSITOS DINERARIOS, DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, PIANZAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJA DE AHORROS Y CRÉDITO, COOPERATIVAS Y/O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONAL NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA.

CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, Y/O CERRARLAS, COMPRAR, VENDER, TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES, CUMPLIR CONVENIOS Y/O ACUERDOS ARBITRALES, Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE CRÉDITO Y/O FINANCIEROS SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY, INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS Y, EN GENERAL, FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON LAS QUE GARANTICEN U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O PARA TERCEROS-

CELEBRAR CONTRATOS PARA CARGAR Y/O COMPENSAR SALDOS DEUDORES Y/O ACREEDORES EN CUALQUIER CUENTA BANCARIA QUE TENGA LA EMPRESA EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, YA SEA EN SOLES O EN MONEDA EXTRANJERA, CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

EXIGIR LA FIRMA CONJUNTA DE POR LO MENOS DOS GERENTES DE LA SOCIEDAD, EN LA SIGUIENTE OPCIÓN: GERENTE GENERAL Y GERENTE COMERCIAL, SOLAMENTE PARA LAS SIGUIENTES OPERACIONES: PARA FIRMAR CHEQUES, GIRAR CONTRA CUENTAS, RETIRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO, SOLICITAR CHEQUES DE GERENCIA Y/O, TRANSFERIR CUALQUIER SUMA DE DINERO ENTRE CUENTAS O A CUENTAS DE TERCEROS, TRATÁNDOSE DE CUENTAS BANCARIAS EN SOLES O EN MONEDA EXTRANJERA -DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA-, QUE TENGA LA EMPRESA EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS SEAN ESTAS CUENTAS DE AHORROS, Y/O CUENTAS CORRIENTES.

TODAS LAS DEMÁS FACULTADES BANCARIAS, EL GERENTE GENERAL LAS PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

**4.- FACULTADES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS:** DIRIGIR LAS OPERACIONES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE TRABAJO CUMPLIDOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NEGOCIANDO Y PACTANDO PLAZOS, SALARIOS, SUELDOS, MONTOS DINERARIOS DE CONTRATOS Y DEMÁS CONDICIONES; COBRANDO, RECIBIENDO Y/O PAGANDO EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS, HACER LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALIZAR CONTRATACIONES DE TODA CLASE: OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE PAGO, BOLETAS DE VENTA, FACTURAS Y DEMÁS COMPROBANTES DE PAGO, NEGOCIAR, CONCILIAR, ACORDAR, CELEBRAR Y/O FIRMAR, RESCINDIR, ANULAR Y/O LIQUIDAR CONVENIOS, CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE OBRA Y/O SUBCONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS DE MANO DE OBRA, CONTRATOS LABORALES, CONTRATOS DE TRABAJO BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO CON TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ESPECIFICANDO SALARIOS, SUELDOS, MONTOS DE DINERO, FORMAS DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES, CONTRATAR, DESPEDIR, CESAR, SUSPENDER TEMPORAL O INDEFINIDAMENTE A TODO TIPO DE TRABAJADORES, EMPLEADOS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE LABOREN PARA LA EMPRESA, NEGOCIANDO, CONCILIANDO Y PACTANDO PLAZOS, SALARIOS, SUELDOS, INDEMNIZACIONES, LIQUIDACIONES, MONTOS DINERARIOS DE CONTRATOS Y DEMÁS CONDICIONES, EN LOS ASPECTOS LABORALES

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, POLICIAL, MILITAR, LABORAL-MINISTERIO DE TRABAJO, MUNICIPAL, ADUANERA, SINDICAL, REGISTRAL-SUNARP, TRIBUTARIA-SUNAT Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SEAN ESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; ESTANDO FACULTADO PARA COMPARECER, NEGOCIAR, CONCILIAR, ACORDAR, CONVENIR, FIRMAR Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, PRESENTAR SUBSANACIONES, RECLAMOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, Y PETICIONES; ASÍ COMO, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS SEAN DE SUBSANACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, Y/O REVISIÓN. PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO PARA COMPARECER, NEGOCIAR, CONCILIAR, ACORDAR, CONVENIR, FIRMAR Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, PRESENTAR SUBSANACIONES, RECLAMOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, Y PETICIONES; ASÍ COMO, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS SEAN DE SUBSANACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, Y/O REVISIÓN.

**5.- FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES Y/O AUTORIDADES JUDICIALES; EN LO JUDICIAL GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALAS EN EL ARTICULO 74 (FACULTADES GENERALES), ARTICULO 75 (FACULTADES ESPECIALES), ARTICULO 77 (SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER) Y ARTICULO 436 (EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN.

**6.- FACULTADES SOCIETARIAS:** CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS SEAN EN LE PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PUEDA REPRESENTARLA ANTE LAS EMPRESAS Y/O SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA SOCIA Y/O ACCIONISTA, PUDIENDO ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y VOTO, PUDIENDO IMPUGNAR LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS-

**ARTICULO 10°.- MODIFICACION DEL ESTATUTO AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL:** LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 198° Y 199° DE "LA LEY", ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220° RESPECTIVAMENTE, DE "LA LEY".

**ARTICULO 11°.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES.-** SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40° 221° , 222° , 223° , 224° , 225° , 227° , 228° -229° -230° , 231° , 232° -233° Y 242° DE "LA LEY".

**ARTICULO 12°.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACION Y EXTINCION:** EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCION DE SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407° , 409° , 410° , 412° , 413° , AL 422° DE "LA LEY".

**QUINTO.- EL PRIMER DIRECTORIO QUEDA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:**  
**PRESIDENTE. LUIS GUILLERMO NITA CACERES,** DNI N° 07503393.

**DIRECTORES: ADRIANA GRETIA VIZCARDÓ CENTTY,** DNI N° 40451180.

**CLAUDIA ELIZABETH NITA CACERES,** DNI N° 29655173.

**SEXTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL, DON LUIS GUILLERMO NITA CACERES,** CON DNI N° 07503393.

**CLAUSULA ADICIONAL I.-** SE DESIGNA A DOÑA CLAUDIA ELIZABETH NITA CACERES, IDENTIFICADA CON DNI N° 29655173 COMO GERENTE COMERCIAL DE LA SOCIEDAD; QUIEN A SOLA FIRMA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PODRÁ REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA Y EJERCER LAS FACULTADES COMERCIALES Y

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

Publicidad Nro. 2025 - 3560168

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14143221</p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES EDIFIKARTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b></p>	

ADMINISTRATIVAS, LAS FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER Y GRAVAR, LAS FACULTADES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS, LAS FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, Y LAS FACULTADES SOCIETARIAS DESCRITAS EN LOS NUMERALES (01, 02, 04, 05 Y 06) RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 9° (NUEVE) DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.

El título fue presentado el 31/07/2018 a las 04:26:36 PM horas, bajo el N° 2018-01709497 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,370.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00027554-172 00030301-172.-LIMA, 22 de Agosto de 2018.



JULIO HUGO URQUIZA TRAVERSO  
Registrador Público (e)  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

**PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE:**

Por **Escritura Pública** de fecha **12/11/2018** otorgada por notario de Lima, Renzo Santiago Alberti Sierra encargado del oficio notarial del titular, Mario Gino Benvenuto Murguía, comparece el señor **LUIS GUILLERMO NITA CACERES** en representación de **INVERSIONES EDIFIKARTE S.A.C.** en su condición de Gerente General conforme consta inscrito en el asiento **A00001** de esta partida registral, a quien en adelante se le denominara "**LOS OTORGANTES**".

La presente se otorga según los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Mediante minuta de fecha 26 de octubre de 2018, ingresada a la Notaria del Dr. Mario Gino Benvenuto Murguía, **LOS OTORGANTES** celebraron un contrato de garantía hipotecaria a favor del **SCOTIABANK PERU S.A.A.** (en adelante **EL BANCO**), en garantía de sus propias obligaciones, sobre el siguiente inmueble: **INMUEBLE** ubicado en Av. De los Precursores N° 331 Garage N° 329, Urb. Valle Hermoso de Monterrico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica número **44615584** del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, en adelante conocido como **EL INMUEBLE**. El monto de gravamen para **EL INMUEBLE** es hasta por la suma de **US\$ 1' 710, 000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL Y 001100 DÓLARES AMERICANOS)**, el mismo que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Registro de predios de la Zona Registral N° IX - Sede de Lima.

**SEGUNDA:** Por medio del presente instrumento **LOS OTORGANTES confieren poder especial e irrevocable a favor de SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, con número de R.U.C. **20462527137**, inscrita en la Partida Electrónica número **11154186** del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima (en adelante **LA REPRESENTANTE**), para que actuando en su nombre y representación, pueda vender **EL INMUEBLE** hasta por un monto no menor a **US\$ 1' 026, 000.00 (UN MILLON VEINTISEIS MIL Y 001100 DOLARES AMERICANOS)**, así como sobre las Unidades Inmobiliarias a construirse (bienes futuros) y/o las que resulten de la independización de **EL INMUEBLE** ante los Registros de la Registro de predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Para tal efecto, **LA REPRESENTANTE** podrá suscribir los documentos públicos y privados que corresponda, recibiendo el precio, haciendo efectivos los cheques que con tal fin sean girados y otorgando los recibos y cancelaciones del caso.

**TERCERA:** Para ello **LA REPRESENTANTE** queda facultada a convocar a los interesados en adquirir **EL INMUEBLE** o las Unidades Inmobiliarias que resulten de la independización de **EL INMUEBLE** ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, indicado/s en la Cláusula Segunda precedente, sin intervención de autoridad judicial, martillero público o agente alguno, recurriendo a los medios de comunicación que estime conveniente, durante el lapso que sea necesario para tal fin.

A efectos que **LA REPRESENTANTE** pueda efectuar la venta de **EL INMUEBLE** o las Unidades Inmobiliarias que resulten de la independización de **EL INMUEBLE** indicado/s en la Cláusula



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



Segunda precedente, queda expresamente convenido que LOS OTORGANTES permitirán todas las visitas que efectúen las personas que LA REPRESENTANTE designe a el/los inmueble/s antes mencionado/s con el objeto de exhibirlo/s a los interesados.

**CUARTA:** En caso que transcurridos sesenta días calendario desde la primera convocatoria no se presentasen postores dispuestos a pagar el monto arriba indicado, LA REPRESENTANTE queda facultada a rebajar en un quince por ciento (15%) el valor establecido para proceder a la venta y así sucesivamente cada sesenta días hasta lograr la venta de EL INMUEBLE o de las Unidades Inmobiliarias que resulten independizadas respecto de EL INMUEBLE materia del presente poder.

**QUINTA:** El producto de la venta será entregado por LA REPRESENTANTE a EL BANCO, para que éste aplique íntegramente dicho importe, en la forma que lo determine, a cubrir las obligaciones directas o indirectas, vencidas o no, que LOS OTORGANTES tuvieran conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de garantía hipotecario indicado en la cláusula Primera del presente instrumento.

Para tal efecto EL BANCO efectuará una liquidación al día de la cancelación del precio respectivo, incluyendo los gastos y costas generados para la formalización de la transferencia a que se contrae el presente instrumento. Tratándose de créditos indirectos o no vencidos, el importe obtenido con la venta que permita cubrirlos será depositado en una cuenta garantía hasta que los mismos sean exigibles. En la eventualidad de existir un saldo a favor de LOS OTORGANTES, éstos le serán reintegrados por medio de un cheque de gerencia girado a su nombre.

Al monto que resulte de la transferencia de EL INMUEBLE o de las Unidades Inmobiliarias que resulten independizadas respecto de EL INMUEBLE, materia del presente poder, le será descontado el 5% (cinco por ciento) del precio de compraventa por concepto de comisión de corretaje en caso que LA REPRESENTANTE tomara los servicios de algún corredor para efectuar la/s venta/s antes mencionada/s y los gastos a que se refiere la primera parte de la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

**SEXTA:** El presente poder se otorga por el plazo de un año, conforme al artículo 153 del Código Civil, iniciándose su vigencia a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los eventos señalados en la cláusula séptima del presente instrumento, lo que deberá ser comunicado a LOS OTORGANTES, mediante comunicación de fecha cierta. LOS OTORGANTES se obliga a otorgar a favor de LA REPRESENTANTE un nuevo poder en los mismos términos que el presente, antes de los dos meses previos a su vencimiento, en caso que LA REPRESENTANTE no haya vendido hasta esa oportunidad EL INMUEBLE o las Unidades Inmobiliarias a construirse (bienes futuros) y/o que resulten de la independización de EL INMUEBLE-ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, indicado/s en la Cláusula Segunda precedente, de modo tal que al vencimiento antes mencionado LA REPRESENTANTE cuente con un nuevo poder otorgado en los términos antes señalados.

**SETIMA:** Queda convenido que el presente poder podrá ser ejercitado por LA REPRESENTANTE, solamente y en forma indistinta en cualquiera de los casos que se indican a continuación, bastando para ello la comunicación que en tal sentido y por vía notarial le haga llegar EL BANCO, con conocimiento de LOS OTORGANTES:

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



- Si LOS OTORGANTES no hubiesen otorgado un nuevo poder dentro del plazo establecido en la cláusula anterior

- Si LOS OTORGANTES dejaran de cumplir cualquiera de las condiciones y/u obligaciones que se mencionan en el contrato de garantía hipotecaria de fecha 26 de octubre de 2018.

- Si LOS OTORGANTES no llegarán a desarrollar el proyecto inmobiliario a edificarse sobre EL INMUEBLE o en caso no hubiera cancelado, a los 90 (noventa) días calendarios de su vencimiento, el pagare otorgado a su favor por EL BANCO por la suma de S/ 2' 900, 000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL Y 001100 SOLES) o su equivalente ascendente a la suma de US \$ 855, 000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y 001100 DOLARES AMERICANOS), con una tasa de 6.80% TEA en moneda extranjera y con un plazo de 06 meses renovables por 02 meses adicionales contra el pago de intereses.

**OCTAVA:** La existencia y vigencia del presente poder no impide en modo alguno la venta directa de EL INMUEBLE y las Unidades inmobiliarias que resulten de la independización de EL INMUEBLE ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, indicado/s en la Cláusula Segunda precedente por parte de LOS OTORGANTES, con conocimiento y consentimiento previo de EL BANCO, obligándose en ese caso LOS OTORGANTES a instruir a el/los comprador/es para que éste/éstos entreguen directamente el precio de compraventa a LA REPRESENTANTE, quien a su vez entregará dicho/s importe/s a EL BANCO a efecto que éste aplique el mismo a cubrir las obligaciones que LOS OTORGANTES mantienen frente a dicha institución, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

**NOVENA:** Las partes dejan expresa constancia que el presente mandato irrevocable de venta no será remunerado.

DE LA VENTA POR PARTE DE LOS OTORGANTES

**DÉCIMA:** Todos los gastos de publicidad y otros en que incurra LA REPRESENTANTE con el objeto de promocionar la venta de el/los inmueble/s objeto del presente contrato, serán de cargo y cuenta de LOS OTORGANTES.

Los gastos que originen la formalización e inscripción del presente poder serán de cargo exclusivo de LOS OTORGANTES.

El título fue presentado el 15/11/2018 a las 10:23:17 AM horas, bajo el N° 2018-02572166 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00049798-236.-LIMA, 19 de Noviembre de 2018.



MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

Publicidad Nro. 2025 - 3560168

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

**RECTIFICACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL:**

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/09/2019 Y ACLARATORIA DEL 29/10/2019 AUTORIZADAS POR NOTARIO DE LIMA JOSÉ BARBA CASTRO Y JUNTA GENERAL DE FECHA 20/12/2018 Y 21/10/2019 SE ACORDÓ:

- ACLARAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 3° DEL ESTATUTO (ASIENTO A0001), SIENDO SU TENOR LITERAL EL SIGUIENTE:

'ARTÍCULO 3°.- CAPITAL SOCIAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/1000 SOLES) REPRESENTADO POR 400,000 (CUATROCIENTOS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA.'

- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/ 600.000.00 MEDIANTE APORTE DE BIENES MUEBLES; Y POR CONSIGUIENTE MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO, EL MISMO QUE EN ADELANTE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

'ARTÍCULO 3°.- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 1'000,000.000 REPRESENTADO POR 1'000,000 DE ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.'

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 (FS. 07 AL 11) CERTIFICADO POR NOTARIO DE LIMA ISAAC HIGA NAKAMURA CON FECHA 07/01/2019 CON REGISTRO N° 293-2019.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 14/10/2019 A LAS 12:53:45 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-02437246 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 1,830.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00041619-133 00042697-666.-LIMA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.



Willmer Antero Medina Vasquez  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO:** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00002

**PODER IRREVOCABLE:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 07/02/2020 OTORGADA ANTE NOTARIO BENVENUTO MURGUIA, MARIO GINO EN LA CIUDAD DE LIMA. COMPARECE: LUIS GUILLERMO NITA CACERES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERA:** MEDIANTE MINUTA DE FECHA 08 DE ENERO DE 2020, INGRESADA A LA NOTARIA DEL DR. MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, LOS OTORGANTES CELEBRARON UN CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA A FAVOR DEL SCOTIABANK PERU S.A.A. (EN ADELANTE EL BANCO), EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE:

INMUEBLE UBICADO EN AV. DE LOS PRECURSORES N° 331 GARAGE N° 329, URB. VALLE HERMOSO DE MONTECRISTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 44615584 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA (EN ADELANTE EL INMUEBLE).

EL MONTO DE GRAVAMEN PARA EL INMUEBLE ES HASTA POR LA SUMA DE US \$ 6'235,306.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE DE LIMA.

SOBRE EL INMUEBLE VIENE DESARROLLÁNDOSE EL PROYECTO DENOMINADO "PRECURSORES 331" EL CUAL CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TOTAL DE 6 PISOS MÁS AZOTEA, CON 17 DEPARTAMENTOS Y 33 ESTACIONAMIENTOS Y 17 DEPÓSITOS. EN ADELANTE EL PROYECTO.

**SEGUNDA:** POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES **CONFIEREN PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE** A FAVOR DE **SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, CON NÚMERO DE R.U.C. 20462527137, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11154186 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA (EN ADELANTE LA REPRESENTANTE), PARA QUE, ACTUANDO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PUEDA VENDER EL INMUEBLE HASTA POR UN MONTO NO MENOR A US \$ 1'026,000.00 (UN MILLÓN VEINTISEIS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS). ASÍ COMO SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS A CONSTRUIRSE (BIENES FUTUROS) Y/O LAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA. HASTA POR UN MONTO/S NO MENORES A US \$ 220,069.61 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE CON 61/100 DÓLARES AMERICANOS) POR DEPARTAMENTOS, ESTACIONAMIENTOS Y DEPOSITO / US \$ 1,158.21 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 21/100 DÓLARES AMERICANOS) POR METRO CUADRADO DE ÁREA TECHADA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO "PRECURSORES 331".

PARA TAL EFECTO, LA REPRESENTANTE PODRÁ SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CORRESPONDA, RECIBIENDO EL PRECIO. HACIENDO EFECTIVOS LOS CHEQUES

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14143221</p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES EDIFIKARTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b></p>	

QUE CON TAL FIN SEAN GIRADOS Y OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO. ELLO CON LA EXCEPCIÓN INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA REPRESENTANTE PODRÁ REALIZAR PAGOS DIRECTOS A PROVEEDORES DEL PROYECTO, TAMBIÉN PODRÁ CONTRATAR O SUBCONTRATAR A TERCEROS CONSTRUCTORES A EFECTOS QUE CONTINÜEN Y CONCLUYAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR CON ÉSTOS TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACORDAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS. ASIMISMO LA REPRESENTANTE ESTARÁ FACULTADA A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y EFECTUAR SIN EXCEPCIÓN ALGUNA TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN CON EL OBJETO DE INSCRIBIR LA DECLARATORIA DE FÁBRICA, REGLAMENTO INTERNO E INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, QUEDANDO FACULTADA A EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE ANTE LAS MUNICIPALIDADES, REGISTROS PÚBLICOS, O ENTIDADES, CON EL OBJETO DE SANEAR EL INMUEBLE Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

**TERCERA:** PARA ELLO LA REPRESENTANTE QUEDA FACULTADA A CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, SIN INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, MARTILLERO PÚBLICO O AGENTE ALGUNO, RECURRIENDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, DURANTE EL LAPSO QUE SEA NECESARIO PARA TAL FIN.

A EFECTOS QUE LA REPRESENTANTE PUEDA EFECTUAR LA VENTA DE EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LOS OTORGANTES PERMITIRÁN TODAS LAS VISITAS QUE EFECTÜEN LAS PERSONAS QUE LA REPRESENTANTE DESIGNE A ÉL/LOS INMUEBLES/S ANTES MENCIONADO/S CON EL OBJETO DE EXHIBIRLO/S A LOS INTERESADOS.

**CUARTA:** EN CASO QUE TRANSCURRIDO SESENTA DÍAS CALENDARIO DESDE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE PRESENTASEN POSTORES DISPUESTOS A PAGAR EL MONTO ARRIBA INDICADO, LA REPRESENTANTE QUEDA FACULTADA A REBAJAR EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) EL VALOR ESTABLECIDO PARA PROCEDER A LA VENTA Y ASÍ SUCESIVAMENTE CADA SESENTA DÍAS HASTA LOGRAR LA VENTA DE EL INMUEBLE O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE PODER.

**QUINTA:** EL PRODUCTO DE LA VENTA SERÁ ENTREGADO POR LA REPRESENTANTE A EL BANCO, PARA QUE ÉSTE APLIQUE ÍNTEGRAMENTE DICHO IMPORTE, EN LA FORMA QUE LO DETERMINE, A CUBRIR LAS OBLIGACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS, VENCIDAS O NO, QUE LOS OTORGANTES TUVIEREN CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIO INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA TAL EFECTO EL BANCO EFECTUARÁ UNA LIQUIDACIÓN AL DÍA DE LA CANCELACIÓN DEL PRECIO RESPECTIVO, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTAS GENERADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE INSTRUMENTO. TRATÁNDOSE DE

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



CRÉDITOS INDIRECTOS O NO VENCIDOS, EL IMPORTE OBTENIDO CON LA VENTA QUE PERMITA CUBRIRLOS SERÁ DEPOSITADO EN UNA CUENTA GARANTÍA HASTA QUE LOS MISMOS SEAN EXIGIBLES. EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE LOS OTORGANTES, ÉSTOS LE SERÁN REINTEGRADOS POR MEDIO DE UN CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE.

AL MONTO QUE RESULTE DE LA TRANSFERENCIA DE EL INMUEBLE O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE EL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE PODER. LE SERÁ DESCONTADO EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO DE COMPRAVENTA POR CONCEPTO DE COMISIÓN DE CORRETAJE EN CASO QUE LA REPRESENTANTE TOMARA LOS SERVICIOS DE ALGÚN CORREDOR PARA EFECTUAR LA/S VENTA/S ANTE/S MENCIONADA/S Y LOS GASTOS A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEXTA:** EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, CONFORME AL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL, INICIÁNDOSE SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA CUALQUIERA DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE DEBERÁ SER COMUNICADO A LOS OTORGANTES, MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA CIERTA. LOS OTORGANTES SE OBLIGA A OTORGAR A FAVOR DE LA REPRESENTANTE UN NUEVO PODER EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL PRESENTE, ANTES DE LOS DOS MESES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, EN CASO QUE LA REPRESENTANTE NO HAYA VENDIDO HASTA ESA OPORTUNIDAD EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS A CONSTRUIRSE (BIENES FUTUROS) Y/O QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, DE MODO TAL QUE AL VENCIMIENTO ANTES MENCIONADO LA REPRESENTANTE CUENTE CON UN NUEVO PODER OTORGADO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS.

**SETIMA:** QUEDA CONVENIDO QUE EL PRESENTE PODER PODRÁ SER EJERCITADO POR LA REPRESENTANTE, SOLAMENTE Y EN FORMA INDISTINTA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN QUE EN TAL SENTIDO Y POR VÍA NOTARIAL LE HAGA LLEGAR EL BANCO, CON CONOCIMIENTO DE LOS OTORGANTES:

- SI LOS OTORGANTES TÍO HUBIESEN OTORGADO UN NUEVO PODER DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

- SI LOS OTORGANTES DEJARAN DE CUMPLIR CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES Y/O OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL CONTRATO DE CRÉDITO Y CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA 08 DE ENERO DE 2020.

- SI TRANSCURRIDOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS LUEGO DE FINALIZADA LA OBRA CONTEMPLADA EN EL PROYECTO PRECURSORES 331 MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE HUBIERAN CANCELADO LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS A FAVOR DE LOS OTORGANTES POR PARTE DE EL BANCO.

**OCTAVA:** LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DEL PRESENTE PODER NO IMPIDE EN MODO ALGUNO LA VENTA DIRECTA DE EL INMUEBLE Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE POR PARTE DE LOS OTORGANTES, CON CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO PREVIO DE EL BANCO, OBLIGÁNDOSE EN ESE CASO LOS OTORGANTES A INSTRUIR A EL/LOS COMPRADOR/ES PARA QUE ÉSTE/ÉSTOS

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

Publicidad Nro. 2025 - 3560168

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 14143221

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
INVERSIONES EDIFIKARTE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**

ENTREGUEN DIRECTAMENTE EL PRECIO DE COMPRAVENTA A LA REPRESENTANTE, QUIEN A SU VEZ ENTREGARÁ DICHO/S IMPORTE/S A EL BANCO A EFECTO QUE ÉSTE APLIQUE EL MISMO A CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE LOS OTORGANTES MANTIENEN FRENTE A DICHA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA:** LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE MANDATO IRREVOCABLE DE VENTA NO SERÁ REMUNERADO.

**DE LA VENTA POR PARTE DE LOS OTORGANTES**

**DÉCIMA:** LOS OTORGANTES PODRÁN VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS INDEPENDIZADOS DE EL INMUEBLE, SIN LA INTERVENCIÓN DE LA REPRESENTANTE SIEMPRE Y CUANDO SCOTIABANK PERU S.A.A. HAYA SUSCRITO RESPECTO DE DICHAS UNIDADES INMOBILIARIAS EL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN HIPOTECARIO QUE HAYA SIDO TRASLADADO DE EL INMUEBLE A LA UNIDAD INMOBILIARIA INDEPENDIZADA DEL MISMO.

**DÉCIMA PRIMERA:** TODOS LOS GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS EN QUE INCURRA LA REPRESENTANTE CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LA VENTA DE EL/LOS INMUEBLE/S OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN DE CARGO Y CUENTA DE LOS OTORGANTES.

LOS GASTOS QUE ORIGINEN LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PODER SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE LOS OTORGANTES.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 26/02/2020 A LAS 03:17:40 PM HORAS, BAJO EL N° 2020-00520919 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 25.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003495-363.-LIMA, 28 DE FEBRERO DE 2020.

  
MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA  
Registrador PÚBLICO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

Publicidad Nro. 2025 - 3560168

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/10/2020 otorgada ante BARBA CASTRO, RICARDO JOSE en la ciudad de LIMA y por Junta General del 31/12/2019 se acordó **aumentar** el capital social en la suma de S/ 3'000,000.00 mediante capitalización de créditos, modificándose en consecuencia el Artículo 3° del Estatuto de la siguiente manera:  
**ARTÍCULO 3°.-** El capital social es de S/ 4'000,000.00, representado por 4'000,000 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

*El acta corre inserta de foja 32-33 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado ante Notario de Lima Dr. Isaac Higa Nakamura con fecha 07/01/2019 bajo el N° 293-2019.-*

El título fue presentado el 09/10/2020 a las 04:50:59 PM horas, bajo el N° 2020-01721426 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,300.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017064-666 01056812-01.-LIMA, 28 de Octubre de 2020.



INES VILLALATA PAUCAR  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

30183578

Publicidad Nro. 2025 - 3560168

02/06/2025 09:43:03

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14143221

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00003

**AUMENTO DE CAPITAL.-** POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/10/2022, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31/08/2022, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/ 2'500,000.00 POR CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS; EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO:

**"ARTÍCULO 3º.- CAPITAL SOCIAL:** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 6'500,000 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) DE ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA. EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO."

Así consta del acta que corre a fojas 78 a 80 del libro de actas N° 1, legalizado en fecha 07/01/2019, con registro N° 293-2019, ante notario público de Lima Dr. Isaac Higa Nakamura.

El título fue presentado el 12/10/2022 a las 10:13:23 AM horas, bajo el N° 2022-03044691 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,600.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01110766-01 01248152-01.-LIMA, 18 de Noviembre de 2022. Presentación electrónica.



INES VILLACETA PAUCAR  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00003

**AMPLIACIÓN DE PODER**

POR JUNTA GENERAL DEL 10/05/2023 SE ACORDÓ AMPLIAR LOS PODERES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, SEÑOR LUIS GUILLERMO NITA CACERES, IDENTIFICADO CON DNI 07503393, QUIEN A SOLA FIRMA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, TENDRÁ LOS SIGUIENTES PODERES:

1. SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.
2. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS O MUTUOS.
2. EMITIR PAGARÉS.
3. COMPRAR Y VENDER INMUEBLES Y MUEBLES.
4. GIRAR, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES.
5. HIPOTECAR O GRAVAR INMUEBLES, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
6. ABRIR, CERRAR, CANCELAR CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y DE AHORRO
7. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS. SE REFIERE A LA FIANZA BANCARIA QUE EMITE EL BANCO.
8. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA. PARA LOS FLUJOS Y CUENTAS DEL PROYECTO.
9. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA. PARA QUE EL CLIENTE PROMOTOR AFIANCE A LOS CLIENTES FINALISTAS.
10. CARGAR/CARGO EN CUENTA.
11. OTORGAR O DELEGAR PODERES IRREVOCABLES.
12. CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA.
13. SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.
14. DISPONER DE BIENES QUE SUPEREN EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE CAPITAL SOCIAL. CONFORME AL ARTÍCULO 115° DE LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
15. CONTRATAR CONSIGO MISMO Y CON CUALQUIER TIPO DE CONTRATO.
16. CELEBRAR Y FORMALIZAR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.
17. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA. 18. OTORGAR FIANZA A FAVOR DE TERCEROS.
19. REPRESENTAR A TERCEROS.
20. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL O PRESTAMOS O MUTUOS.
21. PODER PARA PLEITOS (ART. 74° Y 75° CPC). SE REQUIERE ESTA FACULTAD TODA VEZ QUE EL BANCO EXIGE AL TERCERO QUE NO INTERPONGA NINGUNA ACCIÓN LEGAL (JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL) DIRIGIDA AL COBRO DEL PRÉSTAMO SUBORDINADO;
22. CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS.
23. SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISO EN GARANTIA Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO BIENES Y/O FLUJOS.
23. OTORGAR Y/O DELEGAR A TERCEROS LOS SIGUIENTES PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE MANERA IRREVOCABLE: SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA. SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS,

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

Publicidad Nro. 2025 - 3560168

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 14143221

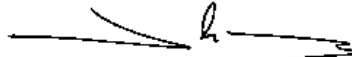
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INVERSIONES EDIFIKARTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO. SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO O CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE LOS PODERES OTORGADOS AL GERENTE GENERAL SON ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO, POR LO QUE NO SE REQUIERE MODIFICAR EL TEXTO DE DICHO ESTATUTO. ASIMISMO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACORDÓ POR UNANIMIDAD Y EN TODOS SUS EXTREMOS AMPLIAR LOS PODERES Y RATIFICAR LAS DEMÁS FACULTADES Y PODERES DEL GERENTE GENERAL, ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO N° 9 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA

EL ACTA CORRE A FOJAS 108 AL 109 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 LEGALIZADO EL 07/01/2019 POR NOTARIO ISAAC HIGA NAKAMURA BAJO REGISTRO N° 293-2019. ASI CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA EL 06/06/2023 POR NOTARIO RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 06/06/2023 A LAS 04:36:26 PM HORAS, BAJO EL N° 2023-01628771 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 30.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00619711-01.-LIMA, 09 DE JUNIO DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



.....  
**JAMES ROJAS GUEVARA**  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO :** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00004

**PODER:**

POR JUNTA GENERAL DE 28/01/2025 SE ACORDO:

1. **AMPLIAR** LAS FACULTADES BANCARIAS DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. SEÑOR **LUIS GUILLERMO NITA CACERES**, IDENTIFICADO CON DNI 07503393, QUIEN A SOLA FIRMA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA TENDRÁ LOS SIGUIENTES PODERES:

1. FIRMAR CHEQUES, GIRAR CONTRA CUENTAS, RETIRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO, SOLICITAR CHEQUES DE GERENCIA Y/O, TRANSFERIR CUALQUIER SUMA DE DINERO ENTRE CUENTAS O A CUENTAS DE TERCEROS, TRATÁNDOSE DE CUENTAS BANCARIAS EN SOLES O EN MONEDA EXTRANJERA —DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- QUE TENGA LA EMPRESA EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS SEAN ESTAS CUENTAS DE AHORROS, Y/O CUENTAS CORRIENTES, Y/O CUENTAS DE DEPÓSITOS A PLAZO, Y/O CUENTAS DE GARANTÍA MOBILIARIA, Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE CUENTA BANCADA.

2. COMPRAR, VENDER BIENES INMUEBLES, PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL SIN NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIÉNDOSE QUE LA DELEGACIÓN DE ESTA FACULTAD NO ESTÁ LIMITADA A UNA SOLA OPERACIÓN, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE.

3. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES; FIJANDO PLAZOS, MODOS Y CONDICIONES.

4. OTORGAR HIPOTECA, GARANTÍA MOBILIARIA Y EN GENERAL, DISPONER O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES.

5. OTORGAR FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

6. GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR, SUSCRIBIR PAGARÉS.

7. SOLICITAR LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZA.

8. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.

9. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, AFECTAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUANTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

10. ACORDAR SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, AFECTAR DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.

11. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

12. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

13. OTORGAR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES, INCLUSIVE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODER IRREVOCABLE.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

30183578

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3560168

Partida Registral N°: 14143221

02/06/2025 09:43:03



14. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE FIDEICOMISOS, ASÍ COMO RATIFICAR AQUELLOS QUE HAN SIDO CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

15. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CONSIGO MISMO.

16. SUSCRIBIR MANDATOS CON O SIN REPRESENTACIÓN.

17. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO CON EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOVIDOS POR LA EMPRESA INVERSIONES EDIFIKARTE SAC.

18. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CONSORCIO, ASÍ COMO SUBORDINADOS A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. — INTERBANK Y RATIFICAR AQUELLOS QUE HAN SIDO CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

19. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESARROLLADOS POR LA EMPRESA INVERSIONES EDIFIKARTE SAC.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE LOS PODERES OTORGADOS AL GERENTE GENERAL SON ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO, POR LO QUE NO SE REQUIERE MODIFICAR EL TEXTO DE DICHO ESTATUTO.

2. **REVOCAR** TODAS LAS FACULTADES DEL GERENTE COMERCIAL, CLAUDIA ELIZABETH NITA CÁCERES.

3. **RATIFICAR** LAS DEMÁS FACULTADES VIGENTES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, SEÑOR **LUIS GUILLERMO NITA CACERES**, QUIEN A SOLA FIRMA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, LAS FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER Y GRAVAR, LAS FACULTADES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS, LAS FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS Y LAS FACULTADES SOCIETARIAS, DESCRITAS EN LOS NUMERALES (01, 02, 04, 05 Y 06) DEL ARTÍCULO 9° (NUEVE) DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 04/02/2025 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO RICARDO JOSE BARBA CASTRO EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 152-154 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 07/01/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA ISAAC HIGA NAKAMURA, BAJO N° 293-2019.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 05/02/2025 A LAS 04:33:11 PM HORAS, BAJO EL N° 2025-00400996 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 83.20 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00157608-01.-LIMA, 12 DE FEBRERO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



MARTHA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA  
Registrador Público (s)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP